



### **DECRETO**

Visto que en el presente expediente consta la siguiente propuesta literal:

**“PROPUESTA QUE FORMULA, D. FRANCISCO JAVIER IBÁÑEZ MEDINA, PRESIDENTE DEL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS QUE DURANTE EL EJERCICIO 2022 SE PRETENDE ACOGER AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022. EXPEDIENTE GEX NÚM. 13671/2022.**

*Mediante Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de fecha 25 de mayo de 2022 se ha procedido a realizar la Convocatoria para subvencionar proyectos de interés general y social acogidos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2022 y se acuerda convocar a las Corporaciones Locales para la presentación de solicitudes de obras y servicios de interés general y social acogidos al Programa de Fomento del Empleo Agrario del ejercicio 2022, tanto para realización de Proyectos de Garantía de Rentas como para Proyectos Generadores de Empleo Estable, cuya convocatoria pública ha sido publicada en el BOP NUM.103 de fecha 1 de junio de 2022.*

*Por la Subdelegación del Gobierno, mediante escrito de fecha 23 de mayo de 2022, se comunica que, la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario, en reunión celebrada el día 20 de mayo procedió al reparto municipalizado de fondos de PFEA para el ejercicio 2022, habiendo correspondido a este Ayuntamiento la cantidad de **1.092.828,69€** de los que **891.572,68 €** serán para Proyectos de Garantía de Rentas y **201.256,01 €** para Proyectos Generadores de Empleo Estable.*

*Analizadas las distintas propuestas, de las que se dio cuenta en la Comisión Informativa de Obras y Servicios celebrada el día 21 de junio de 2022, por los Servicios Técnicos se han elaborado **SEIS** proyectos municipales de obras, dentro de la línea de Proyectos de Garantía de Rentas, y **UN** proyecto para la línea de Proyectos Generadores de Empleo Estable, que durante el ejercicio 2022 se pretenden acoger al Convenio SPEE-Corporaciones Locales, debiendo cursarse las correspondientes solicitudes de subvención en los modelos normalizados habilitados al efecto y demás documentación complementaria exigida en la convocatoria.*

*En consecuencia con ello, se propone a la Junta de Gobierno Local:*

*Primero.- Aprobar los proyectos de las obras que se indican, en los apartados de Garantía de Rentas y Generadores de Empleo Estable, con los presupuestos de mano de obra y materiales que se expresan, a ejecutar acogidas al PFEA dentro del convenio de colaboración SPEE-Corporaciones Locales durante el ejercicio 2022, y en el orden de prioridad que se indica:*

Nº	Denominación de las obras	Mano de obra	Materiales	Financiación materiales		Total
				Diputación Junta Andalucía	Ayuntamiento	
<b>Proyectos de Garantía de Rentas</b>						
1	Reposición de pavimento e instalaciones calle Calvario de de la aldea de Esparragal	204.610,42	103.467,71	33.467,71	70.000,00	308.078,13
2	Reposición de pavimento e instalaciones en calle Callejón de Galvez	255.790,56	93.167,04	93.167,04	0	348.957,60
3	Ampliación de acerado en un tramo de la calle Caracolas	102.305,21	48.709,28	48.709,28	0,00	151.014,49
4	Construcción de Emisario de la red de saneamiento en la ELA de Castil de Campos	168.100,38	119.225,58	119.225,58	0	287.325,96
5	Restauración, limpieza y puesta en funcionamiento de varias fuentes publicas	51.180,14	29.267,64	29.267,64	0	80.447,78
6	Mantenimiento de Espacios Públicos	109.102,17	69.020,04	69.020,04	0,00	178.122,21
	<b>Importe</b>	<b>891.088,88</b>	<b>462.857,29</b>	<b>392.857,29</b>	<b>70.000,00</b>	<b>1.353.946,17</b>

#### **Proyectos Generadores de Empleo Estable**

Nº	Denominación de las obras	Mano de obra	Materiales	Financiación materiales		Total
				Diputación Junta Andalucía	Ayuntamiento	
1	Reposición de pavimento e instalaciones calle Perú	201.214,62	98.679,29	98.679,29	0,00	299.893,91
	<b>Importe</b>	<b>201.214,62</b>	<b>98.679,29</b>	<b>98.679,29</b>	<b>0,00</b>	<b>299.893,91</b>
	<b>TOTALES</b>	<b>1.092.303,50</b>	<b>561.536,58</b>	<b>491.536,58</b>	<b>70.000,00</b>	<b>1.653.840,08</b>

Segundo.- Solicitar de la Dirección Provincial del SPEE la concesión de subvenciones para los indicados proyectos de obras, por importe de **891.088,88 €** para los Proyectos de Garantía de Rentas, y **201.214,62,€** para los Proyectos Generadores de Empleo Estable, que, para mano de obra desempleada, se expresan en el apartado anterior; que incluye los costes salariales y cotización empresarial a la Seguridad Social, por todos los conceptos.

Tercero.- Solicitar simultáneamente de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la concesión de subvenciones por los importes totales que para materiales se expresan en el apartado primero, equivalentes al 45 por 100 del importe de la mano de obra subvencionada, para la financiación de los materiales y mano de obra especializada que es necesario emplear en la ejecución de los proyectos de referencia.

Cuarto.- La financiación de la aportación municipal de estos proyectos por importe total de **70.000 €**, según las cuantías que se indican en el cuadro que figura en el apartado primero, se financia con cargo a los créditos de la partida **312 153.20 619.02** "OBRAS PFEA 2022.

Quinto.- Esta Administración se compromete a la no percepción de ninguna otra subvención para el abono de los costes salariales de la mano de obra desempleada para estas obras.



Sexto.- Que junto a la solicitud de subvención se remitan los siguientes certificados:

- Certificado de aprobación del órgano competente.
- Certificado acreditativo de que el conjunto de subvenciones para mano de obra desempleada no supera el coste de las contrataciones previstas, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Certificado de fuentes de financiación en el que conste la disposición presupuestaria para la financiación de todas las partidas de los proyectos de las obras o servicios necesarias para la realización de los mismos, que no estén subvencionadas por el SEPE, (especificando nombre de la obra, cantidad dispuesta y partida presupuestaria) o, en su defecto, la solicitud y obtención de crédito complementario del Banco de Crédito Local u otra Entidad Financiera.
- Certificado del Secretario de la Corporación sobre titularidad, competencia municipal y uso público de la actuación, o permiso de la Administración Pública competente y la disponibilidad municipal del terreno o inmueble, según el **art.236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre**.
- Declaración responsable de que en este Ayuntamiento no concurre ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Certificado del Secretario de la Corporación sobre carencia de efecto de sustitución de empleo, en el que conste que las obras o servicios a ejecutar no produce efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en la Corporación (R.D. 939/97, artículo 4.2.c).
- Certificado de estar al corriente en las cuotas de la Seguridad Social, (expedido como máximo el mes anterior a la fecha de la presentación de la solicitud de subvención).
- Certificado de estar al corriente en obligaciones ante la Agencia Tributaria.
- Informe de excepcionalidad, en su caso, debido a la duración y fecha de inicio de la obra. ”

Visto lo anteriormente expuesto, el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que regula la avocación de competencias, y la urgencia de la aprobación de los proyectos PFEA 2022, cuyo plazo de solicitud de subvención finaliza el día 29 de junio de 2022, que justifican la avocación de la competencia a la Junta de Gobierno Local delegada en virtud de la resolución de esta Alcaldía-Presidentencia nº 6640, de 21 de junio de 2019, ante la imposibilidad de convocar sesión con la antelación suficiente y teniendo en cuenta la documentación que habría que elaborar y aportar a la solicitud de la subvención cuya plazo vence el día 29 de junio de 2022, esta Alcaldía-Presidentencia, en uso de las competencias que le confiere el art. 21.1. de la Ley 7/85 de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVE:**

Primero.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los proyectos PFEA 2022, cuyo plazo de solicitud de subvención finaliza el día 29 de junio de 2022.

Segundo.- Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en la literalidad de sus términos, que se da por reproducida en esta parte dispositiva del acuerdo.

Tercero.- Por razón de la especificidad de la materia, se remite al Área de Obras y Servicios el presente expediente para que por su personal administrativo se lleve a cabo el despacho de la documentación indicada.

Cuarto.- Que por parte de los servicios técnicos y Secretaría General se lleve a cabo la elaboración de los pliegos y licitación de las obras aprobadas.

Quinto.- Dese traslado del presente acuerdo tanto a la Jefatura del Área de Obras y Servicios y a Secretaria General, mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

La Alcaldesa-Presidenta.  
En Priego de Córdoba, a la fecha y firma electrónica,

